San Rafael, (MZA), 15 de DICIEMBRE de 2020. —

Representante del Fisco
BOLDRINI Horacio

Asunto: **JIMENEZ MARIA ANDREA**
C.U.I.T. N° 27267794168
Bol de Deuda N° 527203 / 2020
Expte Nº FMZ – 2059 / 2020
REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO
R.G. Nº 4816 - Ley 27.562 Nº O351358 y N887849

Se le hace saber a Ud., que el contribuyente del asunto presentó **plan de facilidades de pago**, acogiéndose a los términos de la Resolucion General del asunto, Ley Nº 27.562. –

En consecuencia, atento a la presentación efectuada por el contribuyente, deberá solicitar el archivo de la presente ejecución fiscal, previo pago de las costas.–

AFIP
CAE

C.P.N. BACCHIOTTO, MARÍA VICTORIA
JEFE (Int.) Dist. San Rafael
AFIP - DGI Direcc. Reg. Mza.

ACOMPAÑA INSTRUCTIVO.-

SE NOTIFIQUE EN DOMICILIO FISCAL Y ELECTRÓNICO.-

SE DICTE SENTENCIA DE ALLANAMIENTO.-

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

HORACIO DANIEL BOLDRINI, abogado, Mat. Fed. T° 76 Fs. 557, en representación del **FISCO NACIONAL**, de la **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS** (Dirección General Impositiva), compareciendo en estos autos **Nº FMZ 2059/2020**, caratulados**: "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/ JIMENEZ MARIA ANDREA S/ EJECUCIÓN FISCAL",** a V.S. como mejor corresponda digo:

I.- ACOMPAÑA INSTRUCTIVO:

Que vengo por el presente a acompañar Instructivo emanado de la Jefatura, donde surge que el demandado adhirió a Ley N° 27.562, RG. 4816, solicitando su respectiva agregación en autos.-

Se deja constancia que la resolución indicada, no exige la presentación de allanamiento alguno por parte del demandado de autos.-

Asimismo, informo que el demandado no ha abonado los honorarios correspondientes a la presente ejecución.-

II.- SE DICTE SENTENCIA DE ALLANAMIENTO:

Atento el estado de la causa, pido se dicte sentencia de allanamiento en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 27.562, RG 4816

III.- SE NOTIFIQUE EN DOMICILIO ELECTRÓNICO:

Informo que las notificaciones ha realizarse de sentencia a dictarse en autos, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por art. 92 de la Ley N° 11683 (To 1998 y sus modificatorias) y con la salvedad en ella impuesta, será notificada a la parte demandada en su domicilio fiscal electrónico, como así también a Caja Forense en el domicilio electrónico denunciado oportunamente al Juzgado.-

. **IV.- PETITORIO:**

Por todo lo expuesto a V.S. pido:

1).- Tenga por acompañado instructivo dictado, honorarios no pagados, solicitando su agregación en autos.-

2).- Se dicte sentencia de allanamiento conforme lo peticionado.-

3).- Se ordene la notificación en la forma solicitada.-

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by HORACIO DANIEL BOLDRINI
Date: 2021.02.01 08:57:49 ART